

CALENDARIO DE SUBASTAS DE BONOS A 3 Y 5 AÑOS
Y OBLIGACIONES A 10 AÑOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

SUBASTA	FECHA LIMITE PRESENTACION DE PETICIONES EN BANCO DE ESPAÑA (Hasta las 10,30 horas)	FECHA RESOLUCION	FECHA DE DESBOLSO DE LA DEUDA
FEBRERO	8/02/96	8/02/96	15/02/96
MARZO	7/03/96	7/03/96	14/03/96
ABRIL	9/04/96	9/04/96	16/04/96
MAYO	9/05/96	9/05/96	16/05/96
JUNIO	7/06/96	7/06/96	14/06/96
JULIO	4/07/96	4/07/96	11/07/96
SEPTIEMBRE	5/09/96	5/09/96	12/09/96
OCTUBRE	3/10/96	3/10/96	10/10/96
NOVIEMBRE	7/11/96	7/11/96	14/11/96
DECIEMBRE	5/12/96	5/12/96	12/12/96

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 8 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el art. 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 2 de febrero de 1994, por la que se regulan la concesión de subvenciones para el Fomento y la Promoción Comercial.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones, puede ser modificado e incluso anulado si la inversión para la que se concedió, no se ha cumplido en los términos previstos.

Sevilla, 8 de enero de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

Expediente: SE.02/95-PC.
Beneficiario: Tubos Artísticos, S.L.
Subvención: 1.020.000.

Expediente: SE.17/95-PC.
Beneficiario: Juan Ramón Gil Amián.
Subvención: 450.000.

Expediente: SE.18/95-PC.
Beneficiario: Alfocán, S.A.
Subvención: 642.000.

Expediente: SE.61/95-PC.
Beneficiario: Jesús Mejías Begines.
Subvención: 205.000.

Expediente: SE.74/95-PC.
Beneficiario: Sainsel.
Subvención: 600.000.

Expediente: SE.81/95-PC.
Beneficiario: José Luis González Martín.
Subvención: 100.000.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre relación de Entidades que han recibido subvenciones acogiendo a los Programas de Formación Profesional Ocupacional.

El Decreto 56/95 de 7 de marzo por el que se establecen los programas de Fomento de Empleo de la Mujer en Andalucía y la Orden de la Consejería de Trabajo de 24 de abril de 1995, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por lo que se determinan los programas de Fomento de Empleo de la Mujer en Andalucía, establecen la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dicha convocatoria.

En base a las anteriores disposiciones, se han concedido las siguientes subvenciones:

EXPT.	ENTIDAD	IMPORTE
279 /95-M	R-1 AYUNTAMIENTO DE COIN	1.302.900
280 /95-M	R-1 HERMANOS BARANCO ROMERO, S.C.	6.778.200
281 /95-M	R-1 CENT. FAMILIARES ENSEÑANZA, S.A. (COL. SIERRA BLANCA)	11.854.350
282 /95-M	R-1 FRANCOISE FARLAGI (TODODIOMAS)	1.644.300
283 /95-M	R-2 FRANCOISE FARLAGI (TODODIOMAS)	1.970.325
284 /95-M	R-1 ABSE CENTRO DE ENSEÑANZA S.L.	5.871.090
285 /95-M	R-1 M ^{ra} ROSA VARGAS ARRADA	6.941.625
291 /95-M	R-1 CENT. DESARROLLO RURAL AXARQUIA "CEDER AXARQUIA"	12.665.100
291 /95-M	R-2 CENT. DESARROLLO RURAL AXARQUIA "CEDER AXARQUIA"	3.224.550
294 /95-M	R-1 ASOC. SOCIO-CULTURAL DE MUJERES "EL EMBRUJO"	2.676.375
295 /95-M	R-1 QUINTANA-FRAN, S.L.	6.724.350
296 /95-M	R-1 PROEMASA, S.A. (COLEGIO LAS CHAPAS)	2.595.825
297 /95-M	R-1 JUAN GONZALEZ CASCALES	4.898.475
300 /95-M	R-1 O.A.L. DE ANTEQUERA	15.442.155
301 /95-M	R-1 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BIALMADENA	1.302.900
302 /95-M	R-1 JOSE A. HERNANDEZ IRIBARNE (H.H. IRIBARNE)	7.546.050
303 /95-M	R-1 AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	11.028.975
303 /95-M	R-2 AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	4.933.950
304 /95-M	R-1 FUNDACION CULTURAL "STA. M ^{ra} DEL REPOSO"	5.104.800
307 /95-M	R-1 CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2.628.375
308 /95-M	R-1 FUNDACIÓN MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE MARBELLA	9.323.575
309 /95-M	R-1 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO	2.776.050
311 /95-M	R-1 PATRONATO MPAL. SOC-CULTURAL Y TURISMO DE RONDA	2.566.680
312 /95-M	R-1 AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	2.776.050
316 /95-M	R-1 ECI GESTION SUR, S.L.	9.305.010
318 /95-M	R-1 AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN	2.776.050
319 /95-M	R-1 ANCYSA GESTION SOCIO-CULTURAL, S.L.	2.447.550
320 /95-M	R-1 AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	6.063.900
321 /95-M	R-1 ANTONIA RUIZ OLIVA (ACAD. OMEGA)	2.508.975
322 /95-M	R-1 A. LOPEZ DOMINGUEZ MUESA, S.L. (ACAD. DUQUE)	2.546.050
323 /95-M	R-1 INFORMATICA SISTEMAS DE ENSEÑANZA MALAGA, S.L.	21.722.760
324 /95-M	R-1 ASOC. MUJERES EMPRES. COSTA DEL SOL OCC.	5.973.350
325 /95-M	R-1 JOSE ANTONIO MARTIN VAZQUEZ (CENT. EST. IZA. FLORES)	2.508.975
326 /95-M	R-1 JOSE ANTONIO SANCHEZ COZAR (ESC. FORM. "ANTAKIRA")	6.941.625
328 /95-M	R-1 JOSE GUTIERREZ CABELLO (ACAD. ISAAC PERAL)	2.595.825
329 /95-M	R-1 PONCADI, S.L.	2.874.900
330 /95-M	R-1 JOSE GUTIERREZ CABELLO (ACAD. ISAAC PERAL)	7.613.775
333 /95-M	R-1 ESCUELA F.P. "STA MARIA DE LOS ANGELES"	2.508.975
337 /95-M	R-1 PEREZ Y CUEVAS CONSULTORES, S.L.	10.717.485
339 /95-M	R-1 AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	1.344.825
340 /95-M	R-1 ORGANISMO AUTONOMO DE DESARROLLO LOCAL "FAHALA"	8.839.875
341 /95-M	R-1 CENTRO PROF. DE ENSEÑANZA MALAGUEÑO (CEPREM)	10.468.200
346 /95-M	R-1 COMPUTER SOFT, S.A.	4.526.850
350 /95-M	R-1 INVESTIGACIONES DIDACTICAS AUDIOVISUALES, S.L.	3.691.800
355 /95-M	R-1 AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA	6.311.175
356 /95-M	R-1 SOKEDAD GARCIA SANTOS (TALLER ESCUELA MIDIS)	4.696.000
357 /95-M	R-1 ALPOMBRAS Y TAPICERIAS INGLESA, S.L.	2.975.400

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 10 de enero de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de diciembre de 1995, por la que se concede subvención a la Federación Andalucía Acoge, en materia de educación intercultural de alumnos/as inmigrantes.

La Ley 3/90, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos, contempla a través de sus finalidades y artículos 2.º y 5.º, la necesidad de colaboración y el esfuerzo de todos los sectores comprometidos en la formación de personas adultas de Andalucía, invitando a unirse a los Planes Institucionales cuantas acciones comunitarias de carácter «solidario» se realicen en este ámbito y estableciendo para ello un marco de colaboración.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/85, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y los principios que la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, sustenta a la actividad educativa (artículos 2,64 y 65).

La Consejería de Educación y Ciencia y la Federación «Andalucía Acoge» llevan a cabo un Convenio de Colaboración para la Educación Intercultural de alumnos/as inmigrantes y dada la importancia e interés social de dichas actividades.

HA DISPUESTO

Primero. Se propone conceder subvención específica por razón del objeto a la Federación «Andalucía Acoge», para el desarrollo de sus actividades durante el Curso 1995/96, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.482.01.32G.0 y por importe de pesetas dos millones quinientas mil (2.500.000 ptas.).

Segundo. La entidad deberá justificar en el plazo de tres meses, desde la fecha de pago, la correcta inversión de la ayuda recibida mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Certificado de los gestores de la entidad, en el que se haga constar que el importe de ayuda ha sido destinado en su totalidad a las actividades por la que se concede la ayuda.

b) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad.

c) Memoria descriptiva de las actividades realizadas, en la que se indique, para cada una de las actividades, el grado de cumplimiento de los objetivos programados y el número de personas que han participado en las mismas.

d) Carpeta-índice que incluye relación para cada una de las actividades especificadas en la Memoria de los gastos realizados que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

Sevilla, 26 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de diciembre de 1995, por la que se concede subvención al ayuntamiento de Huelva, para la realización de talleres ocupacionales en barriadas de actuación preferente.

La Consejería de Educación y Ciencia entiende la Educación de las Personas Adultas como acción municipalizada, siendo el Municipio el ámbito territorial básico para el desarrollo de este derecho (artículo 3.º, Ley 3/90), debido a esto se vienen firmando Acuerdos de Cooperación de diversos contenidos, cuya finalidad es la realización

de acciones coordinadas y solidarias que permitan alcanzar los objetivos y fines propuestos en la mencionada Ley.

En función de los Acuerdos de Cooperación firmados entre esta Consejería y los Ayuntamientos, se pretende con éste, continuar desarrollando a través de los Centros Públicos Municipales para la Educación de Adultos estos talleres, que irán dirigidos a alumnos/as de Educación de Adultos de las Barriadas de Actuación Preferente (Decretos 202/89 y 188/90), cuyos objetivos generales se cifran en mejorar la situación de las personas adultas mediante una formación integral.

La Consejería de Educación y Ciencia y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva llevan a cabo un Acuerdo de Cooperación para la realización de Talleres Ocupacionales en Barriadas de Actuación Preferente y dada la importancia e interés social de dichas actividades,

HA DISPUESTO

Primero. Se propone conceder subvención específica por razón del objeto al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para el desarrollo de sus actividades durante el Curso 1995/96, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.464.00.32G.2 y por importe de dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.).

Segunda. El Excmo. Ayuntamiento deberá justificar en el plazo de tres meses, desde la fecha de pago, la correcta inversión de la ayuda recibida mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Certificado de los gestores del Ayuntamiento, en el que se haga constar que el importe de ayuda ha sido destinado en su totalidad a las actividades por la que se concede la ayuda.

b) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad.

c) Memoria descriptiva de las actividades realizadas, en la que se indique, para cada una de las actividades, el grado de cumplimiento de los objetivos programados y el número de personas que han participado en las mismas.

d) Carpeta-índice que incluye relación para cada una de las actividades especificadas en la Memoria de los gastos realizados que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

Sevilla, 28 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ACUERDO de 27 de diciembre de 1995, de la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los Centros Universitarios.

La Ley 1/1992 de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, de la Comunidad Autónoma Andaluza, determina en su artículo 10 que, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades Andaluzas se considerarán como un distrito único, encomendando la gestión del mismo a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. La composición de dicha comisión quedó establecida por el Decreto 478/94 de 27 de diciembre.

Teniendo en cuenta el Real Decreto 1005/1991, de 14 de junio, por el que se regulan los procedimientos para el ingreso en los Centros Universitarios (BOE núm. 152 de 26.6.91), modificado por R.D. 1060/92 de 4 de septiembre (BOE núm. 228 de 22 de septiembre) y demás normas de aplicación, la Comisión del Distrito Unico Uni-